JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00856.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivados No. 28 y 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de demanda proferido el 18 de octubre del año 2022, esto es, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al acreedor hipotecario citado en el presente asunto (ver numeral 6° - derivado No. 05 del expediente digital).-

Lo anterior, dentro del plazo a que refiere el artículo 317.1. del C.G.P., so pena de imponer la consecuencia allí prevista.

Por Secretaría, contrólese el plazo y vencido, reingrese al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **031,** hoy **23 de febrero de 2023.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **397aab5eefbc1ea220119e0fe798af7fe1497cdc3f0dab06eb97072eca6469aa**

Documento generado en 22/02/2023 11:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica